



AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000667

Valdivia, 20 ABR 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los servicios de Vivienda y Urbanización;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón.
3. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud realizada por don Juan Carlos Montoya Fuentes recibida en este servicio con fecha 12 de Abril de 2012, de alzamiento de prohibición de enajenar.
2. La prohibición fue constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región, hoy Región de Los Ríos, de la propiedad, **ubicada en Población Mehuín calle camino caleta, sitio número 37 S - A, sector Mehuín, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos**, en donde se obliga a ejecutar las obras de urbanización pendientes, constituyendo prohibición de gravar y enajenar el sitio adquirido hasta que dichas obras sean ejecutadas.
3. El dominio obra inscrito a nombre de don Juan Carlos Montoya Fuentes, en la inscripción de fojas 784 bajo número 1104, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1984, la prohibición se inscribió a fojas 467 bajo número 1047 del año 1984, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia y posteriormente trasladadas a fojas 393 bajo el número 471 del año 2012 e inscripción de prohibición a fojas 204 vuelta bajo el número 190 del año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Mariquina.
4. El certificado N° 225/2011, de fecha 09 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, donde se indica que la vivienda cuenta con Urbanización mínima para el sector.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el **alzamiento** de la prohibición de enajenar que afecta a la propiedad de don Juan Carlos Montoya Fuentes, que se singulariza en el considerando **2.** de la presente resolución.-

2. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento de prohibición de enajenar, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
REGIÓN DE LOS RÍOS


BNT/CTV/SUS

TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Departamento Jurídico (2)
- Oficina de Partes ✓